



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 355-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 23 de septiembre del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 046-2020/MPA-ODC-A de fecha 22 de septiembre del 2020, el Secretario Técnico de Defensa Civil, consistente en la designación del Coordinador para el cumplimiento de los Lineamientos de la No Realización de la Festividad del Señor Cautivo de Ayabaca para evitar la Propagación de COVID-19, en conjunto con la Policía Nacional, Ejército del Perú, Centro de Salud y Parroquia Nuestra Señora del Pilar, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; por lo que; corresponde al señor Alcalde designar al Coordinador para el cumplimiento de los Lineamientos de la No Realización de la Festividad del Señor Cautivo de Ayabaca para evitar la Propagación del COVID-19, en conjunto con la Policía Nacional, Ejército del Perú, Centro de Salud y Parroquia Nuestra Señora del Pilar.

Que, con Informe N° 0670-2020-MPA-GAJ, de fecha 22 de septiembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que procede la designación del Coordinador para el cumplimiento de los Lineamientos de la No Realización de la Festividad del Señor Cautivo de Ayabaca para evitar la Propagación del COVID-19, en conjunto con la Policía Nacional, Ejército del Perú, Centro de Salud y Parroquia, por lo que se deberá emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía identificando a la persona designada.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. RICARDO ARTURO SALVADOR NUÑEZ, Secretario Técnico de Defensa Civil como Coordinador para el cumplimiento de los Lineamientos de la No Realización de la Festividad del Señor Cautivo de Ayabaca para evitar la Propagación del COVID-19, en conjunto con la Policía Nacional, Ejército del Perú, Centro de Salud y Parroquia Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Oficina de Defensa Civil, y al designado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE